



Rad.76-111-40-03-001 2019-00205-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Garantía Real, con devolución del Despacho Comisorio diligenciado, memoriales allegados, presentación de avalúo, constancia de consignaciones por parte de la secuestre. Queda para proveer.- 31 de julio de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/ C.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00205-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR PEÑA SANTOAGO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1706

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Se atiende Despacho Comisorio No. 035 del doce (12) de septiembre de 2022, devuelto por la oficina de Comisiones Civiles de Guadalajara de Buga debidamente diligenciado, de conformidad con el Art. 40 del C. G del P, se agrega al expediente.

La secuestre designada, Hilda María Duran Caicedo, presenta informe de su gestión, dejando a disposición de la parte las consignaciones por concepto de arrendamiento del bien inmueble secuestrado.

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega el avalúo del bien inmueble, se le correrá el traslado respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. AGREGAR Y DEJAR en conocimiento de las partes la devolución del Despacho Comisorio No. 035 del doce (12) de septiembre de 2022, devuelto por la oficina de Comisiones Civiles de Guadalajara de Buga debidamente diligenciado, de conformidad con el Art. 40 del C. G del P, para los fines pertinentes

2º. DEJAR en conocimiento de la parte interesada, el informe de su gestión por parte de la secuestre designada Hilda María Duran Caicedo, para los fines pertinentes.

3º.- CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G. P, del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS



Rad.76-111-40-03-001 2019-00205-00

PESOS MCTE (\$67.445.900.00) MCTE, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA.MONICA.

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ**



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0a10cd6cb38cad5d5159e313e4c70d96dcbabfa687cb36c43d1dfdb38c82e7**

Documento generado en 10/08/2023 08:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>